

Señor  
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E.S.D

Ref.: 2019-174- Proceso Reivindicatorio NEGOCIOS E INVERSIONES LINCE  
contra PEDRO ALFONSO FLOREZ ROMERO; ANGELICA ALEXANDRA  
MERCHAN FLOREZ; HECTOR MANUEL FLOREZ ROMERO Y GLORIA  
ESPERANZA FLOREZ ROMERO.

GIOVANNI MURCIA LOZANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.529.812 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 143514 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte demandante y dentro del término establecido en el auto de 1º de marzo 2021 notificado mediante estado del 2 de marzo de la misma anualidad, procedo a interponer recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto en referencia que niega por improcedente la acumulación del proceso 2019-316 proveniente del Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá por la siguiente razón:

1. Sustenta la decisión el despacho conforme al numeral 3 del artículo 148 Del C.G.P. que establece 3. *Disposiciones comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial citando para el efecto el auto del 12 de marzo de 2020. Verificado el auto del 12 de marzo de 2020 en lo concerniente a la fecha de audiencia inicial esta no se fijó y el 12 de enero de 2021 el proceso reingresa el despacho con este objetivo y aun no se ha fijado la fecha de esta audiencia inicial luego es procedente acumular los procesos puesto que se cumplen los requisitos fijados por el procedimiento por lo cual respetuosamente solicito REPONER el auto del 1 de marzo de 2021 y acumular el presente proceso con el proceso 2019-316 proveniente del juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá.*

Anexo copia de la hoja concerniente al asunto del auto del 12 de marzo de 2020 y constancia del ingreso a despacho para reprogramación de audiencia.

Atentamente



GIOVANNI MURCIA LOZANO  
C.C.79.529.812 DE BOGOTA  
T.P.143514 C.S.J.  
gmurcia91@hotmail.com  
Tel. 3125908986



Rama Judicial  
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Verbal Reivindicatorio No. 2019-00174

Bogotá D.C. 12 MAR. 2020

### ANTECEDENTES

Verificadas las diligencias se hace necesario continuar con el trámite correspondiente.-

### CONSIDERACIONES

Verificadas las presentes diligencias, observa el Despacho que se debe abrir la correspondiente etapa probatoria y citar a las partes a efectos de adelantar audiencia de que trata el artículo 372 y 373 ibidem.

Además, la audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas.

Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

En caso de inasistencia se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372, teniendo en cuenta además los deberes de las partes consagrados en el Art. 78 del Código General del Proceso.-

Se le recuerda a las partes que deben velar por la comparecencia de los testigos, de no encontrarse presentes en la diligencia se prescindirá de ellos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: SEÑALAR** el día \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a la hora de las \_\_\_\_\_ a fin de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., conforme a lo expuesto.-

Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/03/2021 A LAS 12:56:35.	02 Mar 2021	02 Mar 2021	01 Mar 2021
01 Mar 2021	AUTO NIEGA ACUMULACIÓN	ESTADO ELECTRÓNICO E-11. <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-civil-del-circuito-de-bogota/80">HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-033-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-BOGOTA/80</a>			01 Mar 2021
03 Feb 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	LMGR, SE RECIBE EXPEDIENTE DIGITAL 201900316 DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO A FIN DE QUE SEA ACUMULADO AL PRESENTE PROCESO, AGREGADO A LA CARPETA DIGITAL DEL EXPEDIENTE			03 Feb 2021
12 Jan 2021	AL DESPACHO	INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO A FIN DE REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA.			12 Jan 2021
12 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2020 A LAS 06:53:51.	13 Mar 2020	13 Mar 2020	1

## REPOSICION 2019-174 LINCE- PEDRO ALFONSO ROMERO Y OTROS

GIOVANNI MURCIA LOZANO <gmurcia91@hotmail.com>

Vie 5/03/2021 4:06 PM

**Para:** Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (981 KB)

REPOSICION 2019-174 LINCE-ROMERO.pdf;

Respetuosamente solicito trámite a memorial adjunto en proceso en referencia.

Atentamente

GIOVANNI MURCIA LOZANO

C.C.79.529.812

T.P.143514 C.S.J.

[gmurcia91@hotmail.com](mailto:gmurcia91@hotmail.com)

Tel.3125908986